



Proceso Auditado: Fondos transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019", CON SEGUIMIENTO AL ESTADO DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE TRANSFERENCIAS DEL AÑO 2022, SEGÚN REGISTROS AL 17 DE OCTUBRE DE 2023.

CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL CAÑAL  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 80032  
MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN BATRES  
DEPARTAMENTO DE USulután

Versión Pública



San Salvador, 20 de octubre de 2023

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón El Cañal <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Usulután <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Terceros Relacionados:

- Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director del Centro Escolar Cantón El Cañal <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Directora Jurídica <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.



# ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	6
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$1,560.02, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2001.....	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	11
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	11
IX.	CONCLUSIÓN.....	12
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	13
XI.	LUGAR Y FECHA.....	13
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	13
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	13
XIV.	ANEXOS.....	14

Versión Pública





## I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Centro Escolar Cantón El Cañal**

Departamento: **Usulután**

Municipio: **Concepcion Batres**

Código de Infraestructura: **80032**

Dirección: **Entrada a Calle El Espino, primer Desvío a mano izquierda, 4 kilómetros al Oriente, Cantón El Cañal, Concepcion Batres, Usulután.**

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en **Anexo N° 1**.



## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos; caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó los fondos recibidos por los centros educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto de 2019 se encontraron pendiente de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018; siendo para el caso específico, los fondos relacionados con el **Centro Escolar Cantón El Cañal, Código de Infraestructura N° 80032**.

Brindamos seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias del año 2022, según registros al 17 de octubre de 2023 en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).





#### IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizaron principalmente, los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistar a Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual, para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

#### V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, determinamos lo siguiente:

1. Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Cantón El Cañal, reflejaba pendiente de liquidar, transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$1,560.02, que corresponden al año 2001; situación que, según verificación realizada en el referido sistema al 17 de octubre de 2023, la condición persiste. **Ver Hallazgo N° 1 y Anexo N° 2.**

En seguimiento a dicho aspecto observado, comprobamos al 17 de octubre de 2023 según registros en el Sistema de Liquidaciones que las transferencias realizadas al Organismo de Administración Escolar en el año 2022, por un total de US\$1,500.00, han sido liquidadas ante la DDE de Usulután.

2. La Presidenta del período evaluado de la Asociación Comunal del Centro Escolar, no se hizo presente a la convocatoria realizada por Auditoría Interna, por medio de la Dirección Departamental de Educación de Usulután, para verificar la situación identificada conforme a los fondos pendientes de liquidar.





## VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

### HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$1,560.02, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2001

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

#### Condición:

Según registros en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), al 31 de agosto de 2019, comprobamos que el Centro Escolar Cantón San José, reflejaba fondos del Estado pendientes de liquidar, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$1,560.02, que corresponden al año 2001; situación que, al 17 de agosto de 2023, se mantienen en estado "Condicionada", según bonos detallados en **Tabla N° 1**.

**Tabla N° 1. Transferencias de fondos no liquidadas a la fecha de verificación de auditoría, correspondientes al año 2001**

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2001	CALIDAD EDUCO 2001	\$1,337.16
	CALIDAD EDUCO 2001	\$222.86
TOTAL		\$1,560.02

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Asimismo, de acuerdo a revisión realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL), los fondos citados en la Tabla anterior, fueron transferidos a las cuentas bancarias No. [REDACTED] y No. [REDACTED] ambas aperturadas en el [REDACTED]; y que fueron administradas por el Organismo de Administración Escolar. Dichas cuentas bancarias, fueron cerradas en fecha 26 de junio de 2013 (Ver **Anexo N° 3**).

La Presidenta del período evaluado de la Asociación Comunal del Centro Escolar, no se hizo presente a la convocatoria realizada por Auditoría Interna, por medio de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Usulután, para verificar la situación identificada conforme a los fondos pendientes de liquidar.

La DDE de Usulután, presentó documentación sobre las gestiones realizadas para la recuperación de los fondos observados; sin embargo, el Presidente del CE, no realizó las liquidaciones pertinentes.



### Criterios:

- **Ley de la Corte de Cuentas de la República.**

**Artículo 57:** "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

**Artículo 58:** "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

- **Ley General de Educación.**

**Artículo 77:** "Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación.

En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o la legislación común."

### Causas:

1. Registros incompletos y desactualizados.
2. Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.





**Efectos:**

1. Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.
2. Sanciones administrativas y/o penales para los representantes del CE durante el período evaluado, por la falta de liquidación de los fondos.

**Comentarios de la Administración:**

Conforme a los comentarios registrados en la Lectura del Borrador del presente Informe, realizada en fecha 02/07/2020, a través de la Directora del Centro Escolar Cantón El Cañal (período del 24/10/2024 al 31/12/2021), Profesora [REDACTED] y en presencia del delegado de la Dirección Departamental de Educación de Usulután, Lcdo [REDACTED]; manifestó lo siguiente:

*"El bono pendiente de liquidar es un bono de varios años anteriores en tiempos de administración de ACE, no se hizo la respectiva liquidación por lo cual la actual administración no posee los documentos respectivos para realizar el proceso."*

**Comentarios de Auditoría:**

Los comentarios vertidos por la administración del centro educativo (período del 24/10/2024 al 31/12/2021), ratifican la observación respecto a la falta de liquidación de fondos del Estado del año 2001; los cuales, a la fecha del presente informe aún persisten; por tanto, la condición se mantiene.

**Recomendaciones del Hallazgo:**

A la Dirección Departamental de Educación de Usulután:

1. De conformidad a los comentarios vertidos por la administración actual del CE, solicite dentro del plazo de 5 días hábiles, las liquidaciones de fondos correspondientes al año 2001, por un total de US\$1,560.02; con responsabilidad para los miembros del período en que los fondos no fueron liquidados.
2. En caso de no concluirse el proceso de liquidación conforme lo citado en la recomendación 1 del presente Hallazgo, solicitar a la Dirección Jurídica, en un plazo de 5 días hábiles posteriores, se interponga denuncia ante la Fiscalía General de la República, en contra de los miembros del Organismo de Administración Escolar del año 2001.



A la Dirección Jurídica:

3. Una vez recibido el expediente por parte de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Usulután, en virtud de los resultados del presente Informe de Auditoría, a más tardar en los próximos 5 días posteriores a la comunicación que recibida de la referida DDE, realice las diligencias legales ante la Fiscalía General de la República, en contra de los miembros del Organismos de Administración Escolar del período no liquidado, para la recuperación de los fondos.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones vertidas en el presente Hallazgo, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: ***“Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo”***; a través de la cuenta de correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)





## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director actual del Centro Escolar Cantón El Cañal, Profesor [REDACTED]

1. Comunicar a los miembros del Organismo de Administración Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual deberá de dejar constancia en el Libro de Actas del CDE. Lo anterior, en un plazo máximo de 3 días hábiles.

A la Dirección Departamental de Educación de Usulután:

2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de que los fondos no sean utilizados para los fines y períodos establecidos según la transferencia realizada, en beneficio de la comunidad educativa; para ello, deberán dar cumplimiento a lo que establece el Acuerdo N° 15-0368 "Normativa para la Liquidación y Recuperación de los Fondos que Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a los Organismos de Administración Escolar", respecto a elaborar una calendarización y darla a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora y falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.
3. Implemente controles sistematizados que permitan identificar incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando oportunamente los casos ante la Junta de la Carrera Docente de la jurisdicción.
4. Presente evidencia de cierre de la Asociación Comunal para la Educación (ACE) del centro educativo evaluado, para constituirse en Consejo Directivo Escolar (CDE), de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 144 de fecha 14 de agosto de 2013 y, adjunte el Acuerdo Ejecutivo en donde se dejó sin efecto la personería jurídica de la referida ACE; que incluya la evidencia de la liquidación de los





fondos transferidos procedentes del Estado y, que se realizaron los trámites de cierre de operaciones y de todas sus obligaciones patronales y la obtención de las solvencias que deben formar parte del expediente de cierre; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N° 15-2243, de fecha 27 de noviembre de 2013; caso contrario, realizar las gestiones correspondientes a la brevedad.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones antes expuestas, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: *"Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."*; a través de la cuenta de correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

## IX. CONCLUSIÓN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con las liquidaciones del Centro Escolar Cantón El Cañal, concluimos que:

1. Existió descuido administrativo por parte del Organismo de Administración Escolar actuante durante el período observado, al no realizar las funciones competentes al cargo.
2. No se tiene evidencia documental que soporte el uso de los fondos relacionados a las transferencias no liquidadas a la fecha, correspondientes al año 2001 por parte del Centro Escolar Cantón El Cañal, por un total de US\$1,560.02.
3. La transferencia realizada al centro educativo para el año 2022 por un valor de US\$1,500.00, ha sido liquidada ante la DDE de Usulután; de conformidad a la verificación realizada en el Sistema de Liquidaciones.
4. Respecto al uso de los fondos por la transferencia liquidada ante la DDE de Usulután, corresponde a ellos la responsabilidad de verificar que los gastos correspondan a los fines establecidos.





5. Que, a nivel institucional, no existe un mecanismo que fortalezca el control interno en la administración de los fondos locales, que controle de forma automatizada por medio de un sistema, la ejecución de los gastos que realizan las instituciones educativas y que facilite el monitoreo en línea, en tiempo real.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias del año 2022, según registros al 17 de octubre de 2023, específicamente al Centro Escolar Cantón El Cañal, Código de Infraestructura N° 80032, municipio de Concepción Batres, departamento de Usulután.

XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 20 de octubre de 2023.

XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted Signature]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted] Coordinadora de Auditoría.

XIV. ANEXOS

**Anexo N° 1**

**Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar**

**Miembros del Organismo de Administración Escolar  
(Del 01/01/2022 al 01/01/2024)**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Docente	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024

Fuente: Resolución del Organismo de Administración Escolar proporcionada por DDE Usulután

**Miembros del Organismo de Administración Escolar  
(Del 24/10/2018 al 31/12/2021)**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2021
	Presidenta Propietaria, Directora	2018-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Secretaria Propietaria, Docente	2018-2021
	Secretario Propietario, Docente	2018-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2021

Fuente: Resolución del Organismo de Administración Escolar proporcionada por DDE Usulután

(<sup>1</sup>) Desde el 02/06/2021.

(<sup>2</sup>) Desde el 24/10/2018 hasta el 01/06/2021.

Durante el período no liquidado, la modalidad de administración escolar fue Asociación Comunal para la Educación (ACE), donde sus integrantes fueron:

**ACE del período evaluado**

Nombre:	Cargo:
	Presidente
	Vicepresidente
	Tesorero
	Secretario
	Vocal


Fuente: Resolución del Organismo de Administración Escolar proporcionada por DDE Usulután





**Anexo N° 2**  
**Fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT al**  
**Centro Escolar Cantón El Cañal, pendientes de liquidación**  
**(Dato al 17 de octubre de 2023)**

2001

MINISTERIO DE EDUCACION					
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE					
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.					
		Departamento: USULUTAN		 17/10/2023	
FUENTE: GOES					
MUNICIPIO: CONCEPCION BATRES					
MODALIDAD: CDE					
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	80032	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL CAÑAL	REHABILITACION 2001	3,689.33	Liquidado
2	80032	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL CAÑAL	CALIDAD EDUCO 2001	1,337.16	Condicionada
<b>N° Componente: 2</b>			<b>Sub Total:</b>	<b>5,026.49</b>	
			<b>Sub total Municipio CONCEPCION BATRES :</b>	<b>5,026.49</b>	
			<b>Sub total Fuente:</b>	<b>5,026.49</b>	
FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320ES					
MUNICIPIO: CONCEPCION BATRES					
MODALIDAD: CDE					
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
3	80032	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL CAÑAL	REHABILITACION 2001	1,865.14	Liquidado
4	80032	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL CAÑAL	ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001	480.08	Liquidado
5	80032	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL CAÑAL	DESARROLLO PROFESIONAL 2001	170.08	Liquidado
6	80032	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL CAÑAL	CALIDAD EDUCO 2001	222.86	Condicionada
<b>N° Componente: 4</b>			<b>Sub Total:</b>	<b>2,738.12</b>	
			<b>Sub total Municipio CONCEPCION BATRES :</b>	<b>2,738.12</b>	
			<b>Sub total Fuente:</b>	<b>2,738.12</b>	
			<b>Total por Departamento:</b>	<b>7,764.61</b>	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública

**Anexo N° 3**  
**Reporte de Cuentas Bancarias del CE Cantón El Cañal**  
**(Activas e Inactivas)**

 <b>MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b> <b>ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL</b> <b>REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO</b>						Fecha: 20/10/2023	
Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta	
80032	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL CAÑAL	11- USULUTAN			C.D.E CENTRO ESCOLAR CANTON EL CAÑAL	25/02/2015 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA	
80032	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL CAÑAL	11- USULUTAN			ASOCIACION COMUNAL PARA LA EDUCACION DEL CANTON EL CAÑAL	00/00/0000 25/02/2015	1- CALIDAD	INACTIVA	
80032	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL CAÑAL	11- USULUTAN			ACE. CANTON EL CAÑAL	00/00/0000 26/06/2013	3- TRANSF. EDUCO	INACTIVA	
80032	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL CAÑAL	11- USULUTAN			ACE CANTON EL CAÑAL CONCEPCION BATRES USULUTAN	00/00/0000 26/06/2013	5- PAGO A CTA. EDUCO	INACTIVA	

d\_rpt\_cuentas\_c\_e Pag 1 de 1

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL).



Versión Pública